



**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de septiembre del 2025, las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular del IMSS BIENESTAR en Guerrero, a los Servicios Estatales de Salud Guerrero y/o Secretaría de Salud Guerrero, y al H. Ayuntamiento de Acapulco, a efecto de que se diseñe e implemente un programa de atención de Primer Nivel con Unidades Móviles, que permita ampliar la cobertura de los servicios médicos en las zonas suburbanas y rurales en el municipio de Acapulco, Guerrero, en los siguientes términos:

### **“METODOLOGÍA:**

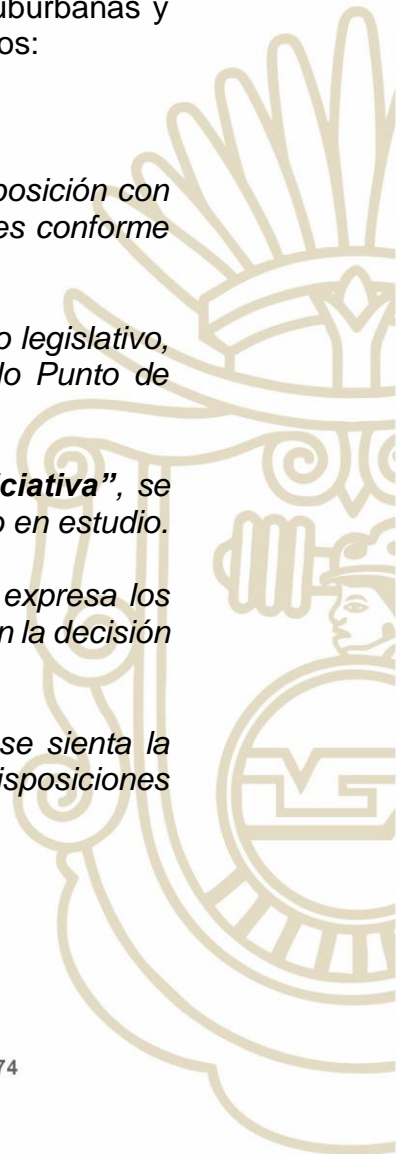
*La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*I. En el capítulo de "**Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.*

*II. En el capítulo correspondiente a "**Objeto y Descripción de la Iniciativa**", se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.*

*III. En el capítulo de "**Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.*

*IV. En el capítulo de "**Texto Normativo y Régimen Transitorio**", se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.*





## I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 14 de mayo de 2025, el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, diseñe e implemente un programa de Clínicas Móviles de Atención Primaria que amplíe la cobertura de servicios médicos en las zonas suburbanas y rurales del municipio de Acapulco, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso fuera turnado este Acuerdo a la Comisión de Salud.
2. Con fecha 16 de mayo del presente año, la Comisión de Salud recibió el turno correspondiente con número de expediente **LXIV/1ER/SSP/DPL/1108/2025**, para su análisis y dictamen correspondiente, procediendo esta presidencia a turnar de inmediato a las Diputadas integrantes de esta Comisión.

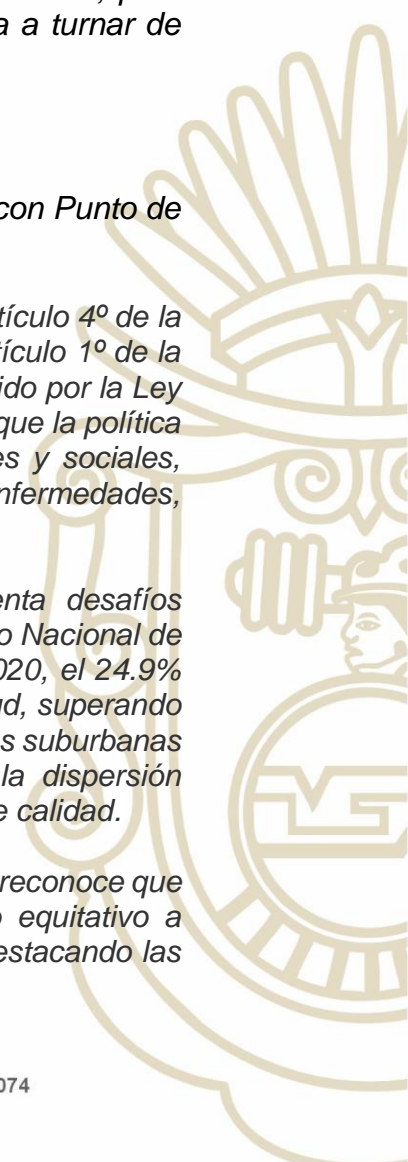
## II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

La salud es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1º de la Ley General de Salud. Este derecho también se encuentra protegido por la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, la cual establece que la política de salud debe orientarse a superar los desequilibrios territoriales y sociales, priorizando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, especialmente en las zonas más marginadas.

En este contexto, el municipio de Acapulco de Juárez enfrenta desafíos significativos en materia de salud pública. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020, el 24.9% de la población de Acapulco carecía de acceso a servicios de salud, superando el promedio estatal del 21.7%. Esta situación se agrava en las zonas suburbanas y rurales del municipio, donde las condiciones geográficas y la dispersión poblacional dificultan el acceso a servicios médicos oportunos y de calidad.

El Programa Sectorial de Salud 2022-2027 del Estado de Guerrero reconoce que uno de los principales retos es la falta de cobertura y acceso equitativo a servicios de salud de calidad en todas las regiones del estado, destacando las



*disparidades tanto en áreas rurales como urbanas. Estas brechas en el acceso a la salud requieren estrategias innovadoras y adaptadas a las realidades locales.*

*En este sentido, la implementación de un programa de Clínicas Móviles en Acapulco de Juárez se presenta como una solución viable y efectiva para ampliar la cobertura de servicios médicos en las zonas más necesitadas. Las Clínicas Móviles permiten llevar atención médica preventiva y curativa directamente a las comunidades, superando barreras geográficas y económicas que impiden el acceso a la salud. Además, facilitan la detección temprana de enfermedades, la promoción de hábitos saludables y la continuidad en tratamientos médicos.*

*La Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero establece la responsabilidad de los poderes Ejecutivo y Legislativo para garantizar que la integración del presupuesto en salud sea destinada a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el territorio estatal. Asimismo, la Ley General de Salud en su artículo 59 señala que las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva.*

*Por lo tanto, es imperativo que la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, implemente un programa de Clínicas Móviles que responda a las necesidades específicas de las zonas suburbanas y rurales del municipio. Esta iniciativa contribuirá a reducir las desigualdades en el acceso a la salud, mejorar la calidad de vida de la población y cumplir con los mandatos legales y constitucionales en materia de salud pública.*

*En este contexto, es importante señalar que la misma Ley 1212 enfatiza la obligación del Estado de Guerrero para otorgar prioridad a la atención médica primaria, preventiva y curativa, destacando la necesidad urgente de estrategias específicas dirigidas a las zonas más vulnerables, marginadas y alejadas de los centros urbanos consolidados. Es por ello que, tomando en cuenta la realidad social y geográfica particular del municipio de Acapulco de Juárez, caracterizado por un considerable número de localidades suburbanas y rurales con graves limitaciones en infraestructura sanitaria fija, se justifica plenamente la necesidad de implementar un programa estructurado de Clínicas Móviles, que permita llevar servicios médicos básicos directamente a los lugares donde la población enfrenta mayores dificultades para acceder a atención médica regular.*



*Las Clínicas Móviles, al estar contempladas en la ley como una alternativa viable para extender la cobertura sanitaria, facilitarán que el Estado cumpla con los principios de universalidad, equidad y accesibilidad previstos por el marco normativo local, así como también abonarán a la prevención de enfermedades y promoción de la salud, establecida en los artículos citados de la Ley 1212. Dichas unidades móviles de salud proporcionarán consultas médicas generales, atención preventiva, detección temprana de enfermedades, control de enfermedades crónicas, vacunación y orientación sanitaria, representando una herramienta clave para reducir significativamente las brechas de atención y garantizar plenamente el derecho constitucional y legal a la salud.*

### **III. CONSIDERACIONES.**

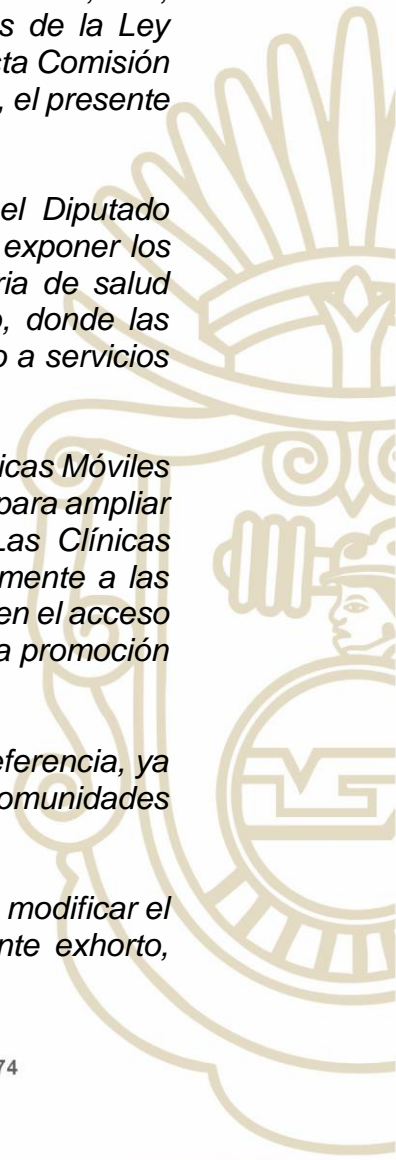
**PRIMERA.** *Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción XVI, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Salud, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.*

**SEGUNDA.** *Que tomando en cuenta los argumentos vertidos por el Diputado proponente en su exposición de motivos, en razón de la necesidad de exponer los desafíos que enfrenta el municipio de Acapulco de Juárez en materia de salud pública, principalmente en zonas suburbanas y rurales del municipio, donde las condiciones geográficas y la dispersión poblacional dificultan el acceso a servicios médicos oportunos y de calidad.*

*Proponiendo la necesidad de la implementación de un programa de Clínicas Móviles en Acapulco de Juárez se presenta como una solución viable y efectiva para ampliar la cobertura de servicios médicos en las zonas más necesitadas. Las Clínicas Móviles permiten llevar atención médica preventiva y curativa directamente a las comunidades, superando barreras geográficas y económicas que impiden el acceso a la salud. Además, facilitan la detección temprana de enfermedades, la promoción de hábitos saludables y la continuidad en tratamientos médicos*

*Esta Comisión dictaminadora hace suya la propuesta de acuerdo de referencia, ya que la necesidad de brindar la atención médica en todas las colonias y comunidades de Acapulco es prioritaria.*

**TERCERA.** *En atención a eso, esta Comisión dictaminadora, considera modificar el presente exhorto, incluyendo al IMSS-BIENESTAR dentro del presente exhorto,*



*toda vez que es este órgano, es el encargado de coordinar las Unidades de Primer Nivel, las cuales son las que establecen la cartera de servicios, la plantilla de personal y el catálogo de medicamentos e insumos, alineados con la tipología de unidades de primer nivel **móviles** y fijas, también desarrolla y mantiene actualizada la regionalización operativa y el sistema de referencia y contra referencia que integrará de manera efectiva las unidades del primer nivel de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR.*

*De igual manera se encarga de coordinar la implementación y desarrollo de procesos para la prestación de servicios médicos, odontológicos y de atención preventiva en las unidades. También promueve la prescripción racional de medicamentos y el uso adecuado de estudios de laboratorio y gabinete en la práctica clínica.<sup>1</sup>*

**CUARTA.** *Que, de acuerdo al Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-Bienestar) es un enfoque integral que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, centrado en la atención a las personas, familias y comunidades, con un enfoque en derechos humanos, equidad de género y respeto a la diversidad cultural.*

*Este modelo busca atender de manera prioritaria a las poblaciones más vulnerables en regiones de alta y muy alta marginación y sin afiliación a las instituciones de seguridad social, facilitando el acceso a los servicios de salud, así como la ejecución de acciones integrales de salud.*

*Para contribuir a mejorar el acceso de las personas a servicios de salud tanto personales como colectivos, se debe capacitar al personal de las brigadas de salud de las Unidades Médicas Móviles (UMM) del IMSS-BIENESTAR, el cual desempeña un papel fundamental en la implementación de estrategias en materia de prevención de enfermedades, promoción de estilos de vida saludables y la reducción de las disparidades en el acceso a los servicios de salud, esto de acuerdo con las Reglas de Operación el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.<sup>2</sup>*

**QUINTO.** *Que las Diputadas integrantes de esta Comisión, somos conscientes del objetivo principal del Punto de Acuerdo presentado por el Diputado proponente, en*

<sup>1</sup> Consultar en la página web: [https://imssbienestar.gob.mx/coord\\_pna.html](https://imssbienestar.gob.mx/coord_pna.html)

<sup>2</sup> Consulta en la página web:

[https://imssbienestar.gob.mx/assets/docs/comite\\_transparencia/Norvatividad/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20CAPACITACION\\_UMM.pdf](https://imssbienestar.gob.mx/assets/docs/comite_transparencia/Norvatividad/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20CAPACITACION_UMM.pdf)

*el que somete a estudio de esta Comisión la implementación de unidades móviles de salud en Acapulco, con el único objetivo de brindar la protección de la salud ya que es un derecho humano reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, dicho derecho se ve gravemente vulnerado en contextos de emergencia o desastre, como el que actualmente vive el municipio de Acapulco, Guerrero, tras los estragos provocados por fenómenos naturales recientes que han dejado una profunda huella en su infraestructura hospitalaria.*

*Los hospitales y centros de salud públicos han sido severamente dañados, generando una crisis de atención que afecta principalmente a los sectores más vulnerables: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con enfermedades crónicas e infancias con necesidades médicas urgentes. La insuficiencia de instalaciones físicas y personal disponible ha derivado en la imposibilidad de garantizar atención médica digna, continua y oportuna.*

*Ante esta realidad, el uso de unidades móviles de salud se presenta como una alternativa viable, inmediata y solidaria. Estas unidades permitirían acercar servicios médicos, medicamentos, vacunas y orientación sanitaria a las colonias, comunidades y barrios más alejados, especialmente aquellos de difícil acceso.*

*No obstante, su implementación requiere voluntad política, coordinación interinstitucional y financiamiento sostenido. Corresponde al Estado, en sus distintos niveles, brindar soluciones eficaces y con enfoque territorial, cultural y de derechos humanos. Urge una acción afirmativa que garantice no solo la atención inmediata, sino también la reconstrucción del sistema de salud local bajo principios de equidad y resiliencia.*

*Este exhorto no solo representa una demanda legítima de la población, sino también un llamado ético a las autoridades competentes para cumplir con su deber constitucional. La salud no puede esperar.*

*Con base en las consideraciones vertidas y análisis del contenido en el Punto de Acuerdo en comento, consideramos viable se exhorte no solo a la Secretaría de Salud Guerrero, sino también al IMSS BIENESTAR en Guerrero, y al Ayuntamiento Municipal de Acapulco, para que de manera coordinada implementen un programa de Unidades Móviles de atención de primer nivel que puedan dar cobertura de servicios médicos en zonas suburbanas y rurales del Municipio de Acapulco”.*



Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 30 de septiembre y 01 octubre del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

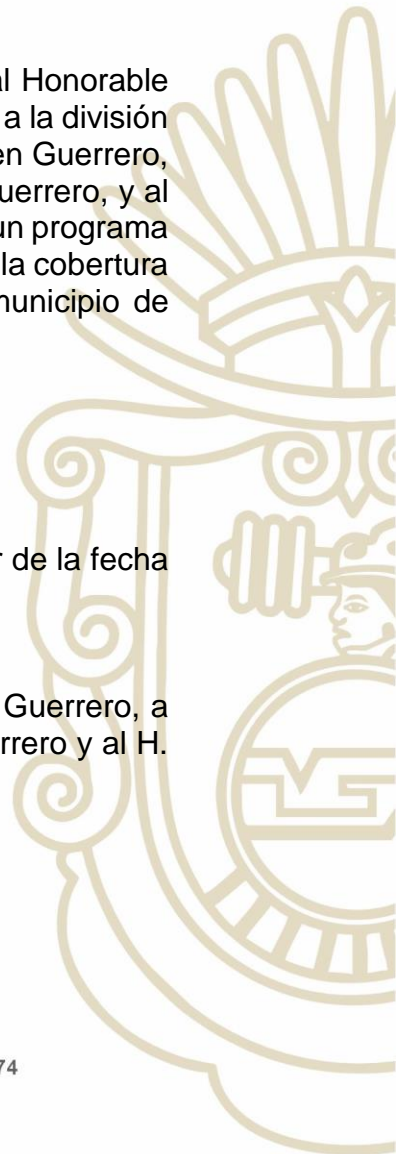
## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular del IMSS BIENESTAR en Guerrero, a los Servicios Estatales de Salud Guerrero y/o Secretaría de Salud Guerrero, y al H. Ayuntamiento de Acapulco, a efecto de que se diseñe e implemente un programa de atención de Primer Nivel con Unidades Móviles, que permita ampliar la cobertura de los servicios médicos en las zonas suburbanas y rurales en el municipio de Acapulco, Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Acuerdo al IMSS BIENESTAR en Guerrero, a los Servicios Estatales de Salud Guerrero y/o Secretaria de Salud Guerrero y al H. Ayuntamiento de Acapulco, para los efectos conducentes.





**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CATALINA APOLINAR SANTIAGO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL IMSS BIENESTAR EN GUERRERO, A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD GUERRERO Y/O SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO, Y AL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, A EFECTO DE QUE SE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL CON UNIDADES MÓVILES, QUE PERMITA AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ZONAS SUBURBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO.)

